



CP-103-2024

Miércoles 04 de diciembre, 2024

MINISTERIO DE HACIENDA ACTUALIZA TRAMOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE REGIRÁN A PARTIR DE ENERO 2025

El Ministerio de Hacienda actualizó los tramos con base en los cuales se deberá determinar el impuesto sobre la renta a asalariados, jubilados y pensionados; así como el impuesto sobre las utilidades que pagan las personas físicas con actividad lucrativa y las personas jurídicas, en el periodo fiscal 2025.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (No. 7092), en donde se indica que todos los años, al inicio del período fiscal, se deberá ajustar los tramos de renta que se aplicarán.

Este ajuste de menos cero coma setenta y nueve por ciento (-0,79%), se hizo mediante el Decreto Ejecutivo N° 44772-H, publicado en el Alcance No 195 a La Gaceta No 227, del 03 de diciembre del 2025 y rige desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para asalariados, jubilados y pensionados, aplicará la siguiente tabla:

Tramos de renta (salario bruto)	Tasa de impuesto aplicable
Las rentas de hasta ₡922.000,00 (novecientos veintidós mil colones) mensuales	(No están sujetas al impuesto)
Sobre el exceso de ₡922.000,00 (novecientos veintidós mil colones) mensuales y hasta ₡ 1.352.000,00 (un millón trescientos cincuenta y dos mil colones) mensuales,	10%
Sobre el exceso de ₡1.352.000,00 (un millón trescientos cincuenta y dos mil colones)	15%



mensuales y hasta ¢2.373.000,00 (dos millones trescientos setenta y tres mil colones) mensuales	
Sobre el exceso de ¢2.373.000,00 (dos millones trescientos setenta y tres mil colones) mensuales y hasta ¢4.745.000,00 (cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil colones) mensuales	20%
Sobre el exceso de (¢4.745.000,00 (cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil colones) mensuales	25%

Además, los créditos fiscales que pueden aplicar estas personas por cada hijo y por su cónyuge son los siguientes:

Crédito por:	Monto mensual
Hijo	¢1.720,00 mil setecientos veinte colones
Por cónyuge	¢2.600 dos mil seiscientos colones

Para las personas físicas con actividades lucrativas, estos son los tramos y tasas que regirán durante el 2025:

Tramos de renta	Tasa de impuesto aplicable
Las rentas de hasta ¢4.094.000,00 (cuatro millones noventa y cuatro mil colones) anuales	No estarán sujetas al impuesto.
Sobre el exceso de ¢4.094.000,00 (cuatro millones noventa y cuatro mil colones) anuales y hasta ¢6.115.000,00 (seis millones ciento quince mil colones) anuales	10%
Sobre el exceso de ¢6.115.000,00 (seis millones ciento quince mil colones) anuales y hasta ¢10.200.000,00 (diez millones doscientos mil colones) anuales	15%



Sobre el exceso de ¢ 10.200.000,00 (diez millones doscientos mil colones) anuales y hasta ¢20.442.000,00 (veinte millones cuatrocientos cuarenta y dos mil colones) anuales	20%
Sobre el exceso de ¢20.442.000,00 (veinte millones cuatrocientos cuarenta y dos mil colones) anuales	25%

Los créditos fiscales que pueden aplicar las personas físicas con actividad lucrativa por cada hijo y por su cónyuge son los siguientes:

Crédito por:	Monto anual
Hijo	¢20.640 veinte mil seiscientos cuarenta colones anuales
Por cónyuge	¢31.200 treinta y un mil doscientos colones

Los tramos y tasas para las personas jurídicas, cuya renta bruta no supere la suma de ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil colones (¢119.629.000) durante el periodo fiscal, son los siguientes:

Tramos de renta	Tasa de impuesto aplicable
Sobre los primeros cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil colones (¢5.642.000,00) de renta neta anual	5%.
Sobre el exceso de cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil colones (¢5.642.000,00) y hasta ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil colones (¢8.465.000,00) de renta neta anual.	10%
Sobre el exceso de ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil colones (¢8.465.000,00) y hasta once millones doscientos	15%



ochenta y seis mil colones (¢ 11.286.000,00) de renta neta anual.	
Sobre el exceso de once millones doscientos ochenta y seis mil colones (¢ 11.286.000,00) de renta neta anual	20%